

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá D.C., septiembre seis (6) de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho las diligencias indicando lo siguiente: (i) la demanda de extinción de dominio con fecha de cuatro (4) de abril de 2022 fue presentada por la Fiscalía 13 Especializada para la Extinción de Dominio de Bogotá D.C, dentro del proceso adelantado con causa **110016099068 2021 00158**; (ii) mediante auto con fecha veintiocho (28) de septiembre de 2022 se avoca conocimiento por parte del Juzgado 3° Penal del Circuito Especializado para la Extinción de Dominio de Bogotá D.C; (iv) mediante auto con fecha de dieciséis (16) de junio de 2023, se reasumen las diligencias por este despacho según Acuerdo CSJBTA23-11 del 24 de febrero de 2023 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura; (v) las notificaciones de las presentes diligencias se llevaron a cabo de la siguiente manera:

CALIDAD	NOMBRES	TIPO NOTIFICACION	FECHA DE NOTIFICACIÓN
Afectado	ARMANDO BENEDETTI VILLANEDA (asiste representador por el Dr. BILLY TORRES CORTÉS)	Envío de comunicaciones	Septiembre 9 de 2023 ¹
		Envío de avisos	Febrero 28 de 2023 ²
Afectado	LUIS ALBERTO NICOLELLA DE CARO	Envío de comunicaciones	Septiembre 9 de 2023 ³
		Envío de aviso	Febrero 23 de 2023 ⁴
Afectado	ADELINA MARIA GUERRERO	Envío de comunicaciones	Septiembre 9 de 2023 ⁵
		Envío de avisos	Febrero 28 de 2023 ⁶
Afectada	RUBY CORREDOR RUIZ (asiste representada jurídicamente por el Dr. CARLOS ANDRÉS GÓMEZ GONZÁLEZ)	Envío de comunicaciones	Septiembre 9 de 2023 ⁷
		Notificación efectiva.	Noviembre 11 de 2022 ⁸
Afectada	PAOLA ANDREA LASSO CORREDOR (asiste representada jurídicamente por el Dr. CARLOS ANDRÉS GÓMEZ GONZÁLEZ)	Envío de comunicaciones	Septiembre 9 de 2023 ⁹
		Notificación efectiva.	Noviembre 11 de 2022 ¹⁰
Acreedor	Banco BBVA	Envío de comunicaciones	Septiembre 9 de 2023 ¹¹
		Envío de avisos	Febrero 28 de 2023 ¹²
		Emplazamiento	Febrero 1 de 2023 ¹³
Fiscalía 13 E.D.	VICENTE BONILLA OVALLE	Envío de comunicaciones	Septiembre 9 de 2023 ¹⁴
		Notificación efectiva	Septiembre 29 de 2023 ¹⁵

¹ 007CorreoComunica, 01PrimeraInstancia, C02Juzgado.

² 0011Avisos, 01PrimeraInstancia, C02Juzgado.

³ 007CorreoComunica, 01PrimeraInstancia, C02Juzgado.

⁴ 0008AvisoLuisNicolella, 01PrimeraInstancia, C03Juzgado04DEDD.

⁵ 007CorreoComunica, 01PrimeraInstancia, C02Juzgado.

⁶ 0011Avisos, 01PrimeraInstancia, C02Juzgado.

⁷ 007CorreoComunica, 01PrimeraInstancia, C02Juzgado.

⁸ 024PoderPaolaAndreaLasso, 01PrimeraInstancia, C02Juzgado.

⁹ 007CorreoComunica, 01PrimeraInstancia, C02Juzgado.

¹⁰ 024PoderRubyCorredor, 01PrimeraInstancia, C02Juzgado.

¹¹ 007CorreoComunica, 01PrimeraInstancia, C02Juzgado.

¹² 0011Avisos, 01PrimeraInstancia, C02Juzgado.

¹³ 0017EdictoEmplazatorio, 01PrimeraInstancia, C03Juzgado04DEDD.

¹⁴ 007CorreoComunica, 01PrimeraInstancia, C02Juzgado.

¹⁵ 009CorreoVictoBonilla, 01PrimeraInstancia, C02Juzgado.

Ministerio Público.	JORGE SIERRA	Envío de comunicaciones	Septiembre 9 de 2023 ¹⁶
Ministerio de Justicia	CAMILO EDUARDO PAIPILLA	Envío de comunicaciones	Septiembre 9 de 2023 ¹⁷
		Envío de avisos	Febrero 28 de 2023 ¹⁸

(v) en relación con la publicación del edicto emplazatorio, se tiene la siguiente información:

Tipo de publicación.	Fecha de solicitud.	Fecha de publicación.
Publicación página Consejo Superior de la Judicatura.	Enero 23 de 2023	Mayo 15 de 2023. ¹⁹
Publicación página Fiscalía General de la Nación.	Enero 23 de 2023	Mayo 15 de 2023. ²⁰
Publicación en Radio	Enero 23 de 2023	Febrero 3 de 2023. (Fecha de la emisión RADIO AUTENTICA) ²¹
Publicación en prensa	Enero 23 de 2023	Febrero 2 de 2023 en periódico El Espectador ²²

(vi) el edicto emplazatorio²³ con fecha de primero (1º) de febrero de 2023 se fijó en las instalaciones del Centro de Servicios Judiciales y Administrativos de los Juzgados Especializados de Extinción de Dominio de la ciudad de Bogotá D.C el **diecinueve (19) de mayo de 2023** y se desfija el día **veintiséis (26) del mismo mes y año**. El texto del edicto igualmente se fijó en el microsítio del Juzgado 4º Penal Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá D.C, para efectos de publicidad; (vii) en el cuerpo del edicto emplazatorio se relacionó a los siguientes **inmuebles**: 1. Inmueble con FMI. 50C-1245625; 2. Inmueble con FMI. 040-142727; 3. Inmueble con FMI. 040-94173; 4. Inmueble con FMI. 040-268387; 5. Inmueble con FMI. 50N-20665186; 6. Inmueble con FMI. 230-204391; 7. Inmueble con FMI. 230-204710; Inmueble con FMI. 50C-789693; 8. Leasing habitacional en casa ubicada en la Calle 51 # 4-01 de Bogotá D.C, bienes que fueron cotejados en el escrito de demanda; (viii) en el edicto emplazatorio se relacionaron como personas emplazadas a **RUBY CORREDOR RUIZ, PAOLA ANDREA LASSO CORREDOR, ARMANDO ALBERTO BENEDETTI VILLANEDA, LUIS ALBERTO NICOLELLA DE CARO, ADELINA MARIA GUERRERO COVO, BANCO BBVA, TITULARES DE DERECHOS e INDETERMINADOS** como sujetos procesales dentro de las diligencias que aquí se llevan a cabo; (ix) obra en el expediente renuncia²⁴ al poder por parte del Dr. **CARLOS ANDRÉS GÓMEZ GONZÁLEZ** como apoderado judicial de las señoras **RUBY CORREDOR RUIZ** y de **PAOLA ANDREA LASSO**

¹⁶ 007CorreoComunica, 01PrimeraInstancia, C02Juzgado.

¹⁷ 007CorreoComunica, 01PrimeraInstancia, C02Juzgado.

¹⁸ 0011Avisos, 01PrimeraInstancia, C02Juzgado.

¹⁹ PUBLICACION EN PAGINA C.S.J; 01PrimeraInstancia, C03Juzgado04DEDD; C01Notificaciones.

²⁰ PUBLICACION EN PAGINA C.S.J; 01PrimeraInstancia, C03Juzgado04DEDD; C01Notificaciones.

²¹ 0018PublicacionRadio, 01PrimeraInstancia, C03Juzgado04DEDD.

²² 0016PublicacionPrensa, 01PrimeraInstancia, C03Juzgado04DEDD.

²³ 0017EdictoEmplazatorio, 01PrimeraInstancia, C03Juzgado04DEDD.

²⁴ 028RenunciaPoder, 01PrimeraInstancia, C02Juzgado.

Radicado Actual: **110013120004 2023 00123 - 4**
Rad. Fiscalía: **N.I. 202100158 F. 13 E.D.**
Afectados: **ARMANDO BENEDETTI VILLANEDA y otros.**
Auto Previo a Ordena Traslado Art. 141 CED.

CORREDOR; (x) obra en el expediente poder²⁵ conferido por las señoras **RUBY CORREDOR RUIZ y PAOLA ANDREA LASSO CORREDOR** al Dr. **LUIS HENRY MONTES BERNAL. SIRVASE PROVEER.**



JUAN CARLOS SUAREZ RODRIGUEZ
AUXILIAR JUDICIAL II

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
BOGOTÁ D.C.

<i>Radicado Actual:</i>	110013120004 2023 00123-4
<i>Radicado anterior:</i>	110013120003 2022 00053-3
<i>Rad. Fiscalía:</i>	N.I. 202100158 F. 13 E.D.
<i>Afectados:</i>	ARMANDO BENEDETTI VILLANEDA y otros.
<i>Auto:</i>	ORDENAR TRASLADO ART. 141 CED.

Bogotá D.C. siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe que antecede, por haberse cumplido lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014 según lo ordenado en el auto con fecha de siete (7) de diciembre de 2022 emitido por el Juzgado 1º Penal del Circuito Especializado para la Extinción de Dominio de Bogotá y teniendo en cuenta que concurren al proceso los sujetos procesales necesarios para conformar el contradictorio, se ordena correr traslado a lo sujetos procesales e intervinientes, por el **término de diez (10) días de conformidad con el artículo 141 ibídem**, modificado por el artículo 43 de la Ley 1849 de 2017.

²⁵ 029MemorialPoderLuisHenryMontes, 01PrimeraInstancia, C02Juzgado.

OTRAS DETERMINACIONES

Como quiera que obra en el expediente solicitudes en relación con el trámite de estas diligencias, se dispone lo siguiente:

- 1. ACEPTAR** la renuncia del poder presentada por el Dr. **CARLOS ANDRÉS GÓMEZ GONZÁLEZ** en relación con el mandato otorgado por las señoras **RUBY CORREDOR RUIZ y PAOLA ANDREA LASSO CORREDOR** por encontrarse ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso e informar sobre paz y salvo por todo concepto en relación con sus honorarios.
- 2. RECONOCER** personería al Dr. **LUIS HENRY MONTES BERNAL** identificado con cédula de ciudadanía No. 51.855.372 y portador de la Tarjeta Profesional No. 74.478 del C. S de la Jud, para que obre como apoderado judicial de las señoras **RUBY CORREDOR RUIZ y PAOLA ANDREA LASSO CORREDOR** en los términos y facultades previstas en el memorial poder.
- 3. REITERAR la comunicaciones** al agente del Ministerio Público²⁶ para que intervenga en la defensa de los intereses de los no comparecientes y terceros indeterminados como obra en el inciso 2º del artículo 31 de la Ley 1708 de 2014.

Notifíquese y cúmplase,

LILIANA PATRICIA BERNAL MORENO
JUEZ

Firmado Por:
Liliana Patricia Bernal Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 004 De Extinción De Dominio
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

²⁶ gsanabria@procuraduria.gov.co; lcardenas@procuraduria.gov.co; quejas@procuraduria.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **560521b3c5eae7bf5aac78761d1b8fe7066b1595352a6cadd434e802017649d5**

Documento generado en 08/09/2023 10:16:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>